



EXTREMADURA
EMPRESARIAL

Ayudas para fomentar la formación de aprendices en los talleres artesanos de Extremadura (Ver en la web)

Finalidad

Línea de ayuda : Formación de aprendices en los talleres artesanos de Extremadura

APERTURA : 15/05/2019

CIERRE : 16/09/2019

ESTADO : Abierta

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa



Finalidad de la ayuda :

Ayudas para fomentar la formación de aprendices en los talleres artesanos de Extremadura

Se establecen las siguientes **condiciones de subvencionabilidad:**

- a) **La formación del aprendiz** se desarrollará en puestos de trabajo de los talleres radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se materializará a través de un contrato laboral entre el artesano o representante de la empresa artesana y el joven aprendiz.
- b) Se entenderá por joven aprendiz toda persona:
 - que sea mayor de 16 años y menor de 30, en el momento de la solicitud.
 - que se encuentre en situación de desempleo, entendiéndose como tal, cuando la persona se halle inscrita como demandante en el Servicio Extremeño Público de Empleo, como desempleado a la fecha de contratación.
- c) **El contrato tendrá carácter indefinido, a tiempo completo.** El beneficiario estará obligado a mantener el empleo durante un periodo mínimo de 3 años, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 2, del artículo 20, del Decreto 101/2016, de 12 de julio.
- d) El contrato establecerá un período de prueba de seis meses, en el que el aprendiz tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe. Durante este periodo, la relación laboral podrá ser resuelta a instancia de cualquiera de las partes.
- e) La retribución que percibirá el aprendiz será determinada en el contrato, con arreglo al convenio de aplicación por el que se rija, sin que, en ningún caso, pueda ser inferior al Salario Mínimo Interprofesional (SMI).

La diferencia que pudiera producirse entre el coste total de la contratación y la subvención concedida será asumida por el artesano o la empresa artesana.

Fase empresarial : Consolidación

Destinatarios

Beneficiarios : Autónomo/a



Serán beneficiarios de las ayudas los artesanos y empresas artesanas inscritos en el Registro de Artesanos y Empresas Artesanas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ámbito de la ayuda : Regional

Modo de participación : Individual

Sectores asociados : Artesanía

Alcance ayuda

Modalidad : Ayuda directa

Alcance de la ayuda :

Las ayudas consistirán en una subvención directa por importe de 30.000 euros, que serán abonadas en tres anualidades 15.000, 10.000 y 5.000 euros, respectivamente, para el primer, segundo y tercer año de contratación.

Conceptos subvencionables : Formación , Contratación de personal

Normativa y solicitud

Órgano gestor

• **Secretaría General de Economía y Comercio**

• Servicio de Comercio Paseo de Roma s/n. Mérida. Teléfonos_Servicio Comercio Interior: 924010854 (Badajoz) 927005645 (Cáceres)


jose.grande@juntaex.es; carman.bernardo@juntaex.es Teléfonos_Servicio Comercio Exterior: 924005302 /3814 (Mérida)

angeles.lopeztercero@juntaex.es; dario.ceballos@juntaex.es


• <http://www.gobex.es/comercioextremadura>

Recursos de la subvención o ayuda


 [Modificación condiciones de subvencionabilidad :](#)

 [Modificación del Decreto 101/2016 : Artículo único. Modificación del Decreto 101/2016, de 12 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para fomentar la formación de aprendices en los talleres artesanos de Extremadura.](#)

 [Solicitudes de inscripción en Registro de Artesanos de Extremadura :](#)

 [Convocatoria 2019 : ORDEN de 9 de abril de 2019 por la que se realiza la convocatoria de ayudas destinadas a fomentar la formación de aprendices en los talleres artesanos de Extremadura para el ejercicio 2019.](#)

 [Bases Reguladoras : Decreto 101/2016, de 12 de julio.](#)

 [Solicitudes y anexos :](#)

Ver en la web

<https://extremaduraempresarial.juntaex.es>